



IECM-INV-05/17

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 82 y 83, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, y en los numerales 20 primer párrafo (partida 2), 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 47 último párrafo, 51, primer párrafo y 52 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-05/17, relativa a la adquisición de bienes informáticos, así como la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios**, solicitados por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

Bases

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

- Instituto:** Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos:** Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx en la sección de marco jurídico "Lineamientos").
- DACPYS:** Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área concentradora y convocante, partida 1).
- UTSI:** Unidad Técnica de Servicios Informáticos (Área requirente partida, 2).
- Concursante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- Proveedor:** Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

2.- Información específica de los bienes a adquirir y/o prestación de servicios:

2.1 Descripción y cantidad:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios	1	Servicio
2	Escáner de mediano volumen	8	Pieza

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-05/17

Las descripciones, cantidades y características de la adquisición de bienes informáticos, así como de la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2 Lugar y fecha de entrega de los bienes y/o periodo y lugar de la prestación del servicio:

Partida 1. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 7 de agosto al 31 de diciembre de 2017, en Oficinas Centrales, Almacén de Tláhuac y Sedes Distritales del Instituto, cuyos domicilios se proporcionan en el Anexo Técnico.

Partida 2. La (s) concursante (s) ganadora (s) se obliga (n) a entregar los bienes a más tardar el 31 de agosto de 2017, en el almacén del Instituto ubicado en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas.

2.3 Empaque.

Para la partida 2. Los bienes deberán ser nuevos y entregados en su empaque original, en condiciones óptimas de embalaje que preserven y garanticen su calidad y buen estado, para evitar daños en el traslado, almacenaje y contener la información necesaria para su fácil identificación y manejo, así como, soportar maniobras a las que estarán sujetos.

2.4 Transporte y seguro.

Para la partida 2. El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar será a cargo y a criterio del proveedor, hasta la entrega total de los bienes.

2.5 Casos de incumplimiento o periodo de verificación:

Una vez entregado los bienes y/o iniciado el servicio, en el caso de que la UTSI y la DACPyS, detecten cualquier incumplimiento en la entrega de los bienes y/o en la prestación del servicio contra los ofertados de acuerdo a las descripciones, cantidades y características establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del pedido y/o contrato, lo informará de manera inmediata a la DACPyS, misma que notificará vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito al proveedor y se procederá a la devolución y reposición de éstos y en su caso la entrega de los bienes y/o al requerimiento de la prestación del servicio comprometiéndose éste a atender los requerimientos, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el pedido y/o contrato, así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93, 94 y 95 de los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

2.6 Incremento de los bienes a adquirir y/o servicio a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, del pedido y/o contrato que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total del pedido y/o contrato o las partidas, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes y servicio sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) Copia del oficio de invitación.
- B) Formato original, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

- C) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante.
- D) Carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas y comprometidos* a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-05/17

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 30 de junio de 2017, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de junio de 2017.
- G) Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la última actualización del mismo.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- I) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- J) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del pedido y/o contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

- K) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los bienes y/o servicio a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) Currículum original actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.
- C) Relación con un mínimo de 2 y un máximo de 3 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, por partida (**Mínimo 2 de la partida 1 y 2 de la partida 2**), que demuestren la experiencia en el suministro de los bienes y/o prestación del servicio, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, bien entregado y/o servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia de la carátula de los contratos (no se requiere todo el cuerpo de los contratos) y/o pedidos que soportan la relación**, teniendo la facultad la UTSI y la DACPyS, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- D) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, suministrará los bienes y/o prestara el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- E) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para suministrar los bienes y/o prestar el servicio, objeto del presente concurso.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas y comprometidos* a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

IECM-INV-05/17

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, **invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por quien ostente la representación legal** que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando tanto el precio unitario hasta centésimos, el Impuesto al Valor Agregado, subtotal y total, en Moneda Nacional, con número y letra; respetando el **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o las dos partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV**. (Texto de las Fianzas) **señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-05/17

propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el pedido y/o contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 4. "Políticas de operación", séptima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código SA-DACPS-04-2012, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración de bases	31 de julio de 2017 11:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	3 de agosto de 2017 11:00 horas	
Fallo	3 de agosto de 2017 16:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iedf.org.mx, eduardo.gomez@iedf.org.mx, y adriana.lopez@iedf.org.mx, en formato de texto.

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

El personal del Instituto participante y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los bienes y/o servicio objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en cinco ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación al suministro de los bienes y/o prestación del servicio.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas, la UTSI y la DACPyS:

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados corresponda a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumple o no cumple con lo solicitado y los motivos en caso de esto último. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la adjudicación de los bienes y/o servicios.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los bienes y/o servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la UTSI y la DACPyS podrán efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para suministrar los bienes y/o prestar el servicio.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-05/17

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para suministrar los bienes y/o prestar el servicio, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iedf.org.mx sección Licitaciones 2017, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del pedido y/o contrato:

El pedido y/o contrato se adjudicará (n) por partida a la (s) concursante (s) que presente (n) la propuesta más conveniente que reúna (n) las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTSI y la DACPyS, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para suministrar los bienes y/o prestar los servicios objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los bienes y/o servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las concursantes.

15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando el total de precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes y/o prestación del servicio objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del pedido y/o contrato:

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el pedido y/o contrato en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el pedido y/o contrato a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

Las concursantes ganadoras asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas y comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

IECM-INV-05/17

19.- Garantía de cumplimiento del pedido y/o contrato:

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y/o contrato mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total del pedido y/o contrato en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de seis meses a partir de la formalización del pedido y/o contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del pedido y/o contrato y será aplicada por incumplimiento en el suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20.- Condiciones de pago.

- A) Partida 1. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la DACPyS.
- B) Partida 2. El pago correspondiente se realizará después de la entrega total de los bienes adjudicados, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTSI y con el sello de recepción del almacén referido en el punto 2.2 de las presentes bases.
- C) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTSI y la DACPyS según corresponda, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma de los Titulares, debidamente requisitadas para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: La factura deberá describir el bien o servicio con la misma redacción del pedido y/o contrato, para la partida 2 deberá incluir marca, modelo, números de serie, vigencia de la garantía, así como, el número de pedido y/o contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, en su caso, número de lote, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- D) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en los incisos anteriores, sin detrimento en el suministro de los bienes y/o prestación del servicio.
- E) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- F) El Instituto **no otorgará anticipos.**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-05/17

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del pedido y/o contrato:

Podrá darse por terminado anticipadamente el pedido y/o contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los bienes entregados y/o servicio prestado, comprobados y con el visto bueno de la UTSI y la DACPyS según corresponda, para tal efecto la DACPyS notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el pedido y/o contrato correspondiente (s) en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del pedido y/o contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales:

Partida 1:

Una vez iniciado el servicio se podrá imponer penas a cargo del proveedor a razón del 2.5% sobre el monto del mes que corresponda, sin considerar impuestos por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio respecto de las fechas y plazos establecidos en el Anexo Técnico;
- B) Por cada hora de atraso posterior al lapso máximo establecido para la atención de reportes en el mantenimiento correctivo establecido en el Anexo Técnico;
- C) Por cada día natural de atraso en la fecha de recepción del reporte de registro de inspección a extintores establecido en el Anexo Técnico; y

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

- D) Por cualquier otro incumplimiento en las descripciones y características establecidas en el Anexo Técnico.

Partida 2:

- A) Por cada día natural de atraso en la fecha establecida para la entrega de los bienes, posterior a lo establecido en el punto 2.5 de las presentes bases; y
- B) Por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Para ambas partidas, las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido y/o contrato, por lo que una vez rebasado éste, se procederá a la rescisión administrativa de los mismos, y a la aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del pedido y/o contrato:

El Instituto podrá rescindir administrativamente el pedido y/o contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

FORMATO I

(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

_____ (nombre del representante legal) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____ (nombre de la persona física o moral) _____.
No. de concurso: _____

Registro Federal de Contribuyentes (*):			
Domicilio (*):			
Calle y número (*):			
Colonia (*):	Municipio o demarcación territorial (*):		
Código Postal (*):	Entidad Federativa (*):		
Teléfono (*):	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	% acciones:
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			

Nombre de los Representantes Legales:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Nombre y Firma)
Protesto lo necesario
(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO Y REVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

REVERSO FORMATO I

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales relativo a Proveedores y Arrendadores de Bienes Muebles y, Prestadores de Servicios**, el cual tiene su fundamento en **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículos 123 y 124; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 1° párrafo tercero; Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículos 1°, 4° y 5°; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Artículos 5°, 7°, 8°, 9°, 13, 14 y 15; Ley de Archivos del Distrito Federal, Artículos 1°, 3°, fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40; Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Artículos 20, 21 fracción III, 68 párrafo primero y 69 fracción XII; Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numerales 1, 3, 23, 27 y 33; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Numerales 5, 10, 11 y 16; y Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numeral 10 fracciones IV y V;** cuya finalidad es recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, uso exclusivo con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para investigación de las presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; y Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y **sin ellos no podrá participar en el procedimiento de adjudicación.**

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Huizaches No. 25 Col. Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, Teléfono: 54-83-38-00, Extensión 4725.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al Teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico, datos.personales@infodf.org.mx ó www.infodf.org.mx.

IMPORTANTE: ESTE TEXTO SE DEBERÁ IMPRIMIR AL REVERSO DEL FORMATO I (ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE LA CONCURSANTE).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. --- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-05/17, relativa a la adquisición de bienes informáticos, así como la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios**, se encargue de la entrega de propuestas.

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-05/17

FORMATO III

Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente.

Respecto del **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-05/17, relativa a la adquisición de bienes informáticos, así como la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios**, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Total
1	Contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios	1	Servicio		
2	Escáner de mediano volumen	8	Pieza		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

FORMATO IV

Texto de las fianzas:

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-05/17**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la adquisición de bienes informáticos, así como la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del pedido y/o contrato.**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y/o contrato número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora)*, **relativo a la adquisición de bienes informáticos, así como la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total del pedido y/o contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de firma del pedido y/o contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-05/17

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Adquisición de bienes informáticos, así como la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios

Denominación del concurso _____
Número del concurso _____
Nombre de la persona física o moral participante _____
Nombre del representante legal _____
Instrumento público No. _____
Identificación oficial vigente _____
Partida No. _____

Turno	Monto de la oferta económica	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		
4		
5		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en cinco ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EXTINTORES Y EQUIPO COMPLEMENTARIO CONTRA INCENDIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a extintores y equipo complementario contra incendios	1	Servicio
2	Escáner de mediano volumen	8	Pieza

PARTIDA 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EXTINTORES Y EQUIPO COMPLEMENTARIO CONTRA INCENDIOS

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos para combate de incendios con los que cuenta el Instituto para estar en posibilidades de dar respuesta inmediata ante la presentación de alguna emergencia por incendio, proporcionando curso de capacitación en el manejo de extintores, hidrantes y equipo de bomberos, los equipos que requieren el servicio de mantenimiento están integrados por:

- a) 478 Extintores de diversas capacidades, distribuidos en Oficinas Centrales, Almacén Tláhuac y Cuarenta Direcciones Distritales y su equipo complementario contra incendios.

Se programarán las visitas de mantenimiento con el Departamento de Seguridad y Protección Civil; se deberá de llevar bitácora de mantenimiento y deberán entregar reporte técnico del servicio realizado en cada inmueble, detallando las condiciones en que se encuentra el equipo.

Se deberá programar la fecha en que el prestador de servicio dará capacitación a 80 Brigadistas de Protección Civil mediante curso en campo de prácticas para Prevención y Combate de Incendios a Fuego Vivo, que deberá incluir; laboratorio del fuego, prácticas para el correcto manejo de extintores, hidrantes y equipo de bomberos, de forma que se desarrollen dinámicas de cooperación para el combate de incendios.

El mantenimiento a extintores se realizará mediante visitas de trabajo a los inmuebles a cargo del Instituto, cuya ubicación se detalla en el Directorio de Inmuebles en la página siguiente, o en la siguiente dirección electrónica: <http://www.iedf.org.mx/index.php/directorio>.

Mantenimiento Preventivo:

Se realizarán en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2017. El horario de los mantenimientos preventivos será de las 09:00 a 16:00 horas pudiendo realizarse inclusive los días sábados del mes correspondiente.

Mantenimiento Correctivo:

El servicio de mantenimiento correctivo, se realizará en cualquier momento en que ocurra un desperfecto en los equipos, entre el 7 de agosto al 31 de diciembre de 2017

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



IECM-INV-05/17

**DIRECTORIO DE INMUEBLES
EN DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES**

DISTRITO	DELEGACIÓN	DOMICILIO
I	GUSTAVO A. MADERO	PRIMERA PRIVADA DE VENUSTIANO CARRANZA NO. 7, COL. PALMATITLA, C.P. 07170
II	GUSTAVO A. MADERO	CALLE LIMA # 682, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 07300
III	AZCAPOTZALCO	TECPATL (SAN ISIDRO) # 202-D, COL. SANTA LUCÍA, FRACC. INDUSTRIAL SAN ANTONIO, C.P. 0276
IV	GUSTAVO A. MADERO	CALLE ORIENTE 153 # 3406, SEGUNDO PISO, COL. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CP. 07400.
V	AZCAPOTZALCO	AVENIDA 22 DE FEBRERO # 251, COL. SANTA MARÍA MANINALCO, C.P.02050.
VI	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA 603 # 152, UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 3A. SECCIÓN, C.P. 07970.
VII	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA DE LOS MISTERIOS # 670, COL. INDUSTRIAL, C.P. 07800
VIII	MIGUEL HIDALGO	CALLE GOLFO DE RIGA # 34, COL. TACUBA, C.P. 11410.
IX	CUAUHTÉMOC	MAPLE # 80, COL. SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P. 06430
X	VENUSTIANO CARRANZA	HUICHAPAN # 20, COL. AMPLIACIÓN MICHOACANA, C.P. 15250.
XI	*	SIN DOMICILIO
XII	CUAUHTÉMOC	RÍO AMAZONAS # 36, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500.
XIII	MIGUEL HIDALGO	CONSTITUCIÓN # 35, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800
XIV	IZTACALCO	ORIENTE 243-B # 101, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08550.
XV	IZTACALCO	AVENIDA SANTIAGO # 138, BARRIO SANTIAGO SUR, C.P. 08800
XVI	BENITO JUÁREZ	ALHAMBRA #416, COL. PORTALES, C.P. 03300.
XVII	BENITO JUÁREZ	CALLE ANICETO ORTEGA NÚMERO 917, COL. DEL VALLE, C.P. 03100
XVIII	ÁLVARO OBREGÓN	AVENIDA SANTA LUCÍA # 1087, COL. COLINA DEL SUR, C.P. 01290
XIX	IZTAPALAPA	GENERAL ANTONIO LEÓN # 274, COL. JUAN ESCUTIA, C.P.09100
XX	CUAJIMALPA	AVENIDA ARTEAGA Y SALAZAR # 453 (ANTES 28), COL. EL CONTADERO, C.P. 05200
XXI	IZTAPALAPA	MATAMOROS # 156, COL. AMPLIACIÓN BARRIO SAN MIGUEL, C.P. 09360
XXII	IZTAPALAPA	JUSTO SIERRA #68, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, C.P. 09500
XXIII	ÁLVARO OBREGÓN	CALZADA AL DESIERTO DE LOS LEONES #4762, COL. TETELPAN, C.P. 01780.
XXIV	IZTAPALAPA	AVENIDA CARDIÓLOGOS (EJE 6 SUR) NO. 122 (ANTES 128), COL. AMPLIACIÓN EL TRIUNFO, C.P. 0
XXV	ÁLVARO OBREGÓN	CALLE 8 DE MAYO NÚMERO 10, COL. LA ERA, C.P. 01860
XXVI	COYOACÁN	FRANCISCO PEÑUÑURI NO. 27, CASA A, COL. DEL CARMEN, C.P. 04100
XXVII	IZTAPALAPA	CALLE OYAMEL LT 4. MZ 12, PRIMER PISO, COLONIA 2A AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALT C.P. 09609
XXVIII	IZTAPALAPA	AGRICULTORES # 315, COL. MINERVA, C.P. 09810
XXIX	IZTAPALAPA	CALLE NARDO # 26, COL. LOS ÁNGELES APANOAYA, C.P. 09710
XXX	COYOACÁN	AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES # 2198, ESQUINA CON RETORNO 18, COL. AVANTE, C.P. 04460.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

XXXI	IZTAPALAPA	AVENIDA RÍO NILO, MANZANA 312, LOTE 13, COL. PUENTE BLANCO, C.P. 09770.
XXXII	COYOACÁN	CALLE LUIS MURILLO # 1, COL. BOSQUES DE TETLAMEYA, C.P. 04730.
XXXIII	MAGDALENA CONTRERAS	SANTIAGO # 493, COL. LOMAS QUEBRADAS, C.P. 10000.
XXXIV	*	SIN DOMICILIO
XXXV	TLÁHUAC	CALLE GENERAL MANUEL M. FLORES NO. 35, COL. BARRIO DE SANTA ANA ZAPOTITLÁN, C.P. 13300.
XXXVI	XOCHIMILCO	AVENIDA 5 DE MAYO, NÚMERO 107, BARRIO XALTOCÁN, C.P. 16090
XXXVII	TLALPAN	KINCHIL #153, COL. LOMAS DE PADIERNA, C.P. 14200.
XXXVIII	TLALPAN	MATAMOROS # 283, COL. LA JOYA, C.P. 14000.
XXXIX	XOCHIMILCO	PERA VERDIÑAL # 170, COL. PASEOS DEL SUR, C.P. 16010
XL	TLALPAN	CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 34, PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 014650

Notas:

De los domicilios arriba listados, puede haber cambios de domicilio derivados de la redistribución.

*Asimismo, debido a que las Direcciones Distritales XI y XXXIV actualmente no tienen inmueble asignado, los extintores se encuentran concentrados en el Almacén General de Tláhuac ubicado en Gral. Manuel M. Flores No. 35 Col Barrio Santa Ana Zapotitlán C.P. 13300. Lugar en el que se realizará el mantenimiento.

Oficinas Centrales: Huizaches No. 25 Col. Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Almacén Tláhuac: Gral. Manuel M. Flores No. 35, Barrio Santa Ana Zapotitlán, C.P. 13300, Del. Tláhuac, Ciudad de México

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

a) Extintores

Visita bimestral de trabajo para verificar estado de los extintores. Para el mantenimiento de la totalidad de los extintores con los que cuenta el Instituto, la empresa deberá de efectuar visitas bimestrales de inspección a los equipos ubicados en Oficinas Centrales y Almacén Tláhuac, así como de forma trimestral y bimestral para las sedes Distritales. Para lo cual deberá de considerar el calendario autorizado por el Departamento de Seguridad y Protección Civil, herramientas y material para la instalación de los equipos que se encuentren en el suelo, así como para instalar equipo de o'rings especiales para extintores, tarjetas record de inspección y señalamientos, comprobando;

- Correcta instalación considerando altura y ubicación accesible.
- Revisar que cuente con señalamiento, de requerirse proceder a instalarlo.
- Nemotecnia con los datos del extintor; Agente extinguidor, capacidad, tipo de fuego, instrucciones de uso y fecha de última recarga.
- Manómetro, indicando presión correcta.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras: conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

IECM-INV-05/17

- Constatar sello de garantía en buenas condiciones.
- Comprobación física del estado del cilindro y manguera.
- En extintores automáticos, revisar carga de la batería y funcionamiento del detector de humo.
- Verificar que el tipo de extintor es el adecuado para el tipo de área a proteger.
- Revisar que no haya objetos que obstruyan su uso y reportarlo de ser el caso.
- Ubicación o reubicación de los equipos que no se encuentre instalados, como resultado de alguna remodelación en el área (máximo 30 fijaciones al año).
- El proveedor deberá entregar a más tardar el 29 de diciembre de 2017 el reporte "Registro de Inspección a Extintores" a los Responsables del Comité de Protección Civil en cada uno de los inmuebles con copia al Departamento de Seguridad y Protección Civil del Instituto.

Realizar recarga a partir del mes de agosto de 425 extintores portátiles, 24 extintores automáticos tipo granada con detector, 5 extintores tipo granada y 4 unidades móviles, con las siguientes características y cantidades.

Equipos	Cantidad	Ubicación
Extintores de Polvo Químico Seco (PQS) de 4.5 kgs.	314	Oficinas Centrales, Almacén Tláhuac y Direcciones Distritales
Extintores de Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kgs.	18	Direcciones Distritales
Extintores de Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kgs.	20	Oficinas Centrales
Extintores de Bioxido de Carbono Co2 de 2.5 kgs.	51	Oficinas Centrales y Direcciones Distritales
Extintores de Bioxido de Carbono Co2 de 4.5 kgs.	33	Oficinas Centrales y Direcciones Distritales
Extintores de Gas HFC-236, 2.5 kgs.	1	Dirección Distrital XXXIV
Extintores de Gas HFC-236, 4.5 kgs.	8	Direcciones Distritales
Extintores Automáticos tipo granada con detector de humo, de Hexacloruro Propano (HFC-236) de 4.5 kgs.	24	Oficinas Centrales y Almacén Tláhuac (deberán realizar su colocación de acuerdo a las instrucciones del Departamento de Seguridad y Protección Civil y de conformidad con las normatividad aplicable y vigente.
Extintores tipo granada, de Hexacloruro Propano (HFC-236) de 4.5 kgs.	5	Oficinas Centrales
Extintores de Polvo Químico Seco (PQS) de 50 kgs.	4	Almacén Tláhuac



La empresa prestadora del servicio deberá de hacer las recargas conforme a las normas oficiales vigentes; dejar de guardia el mismo número de extintores que retira, realizar las pruebas hidrostáticas a los cilindros que así lo requieran; Incluir en el servicio las nemotecnias y por lo menos las siguientes refacciones a 5 extintores mismas que serán determinadas por el proveedor al realizar el mantenimiento preventivo y cambio de material extinguidor, el proveedor realizará las pruebas hidrostáticas a aquellos extintores que así lo requieran para la seguridad de su operación. Dichas refacciones serán entre otras: Manómetros indicadores de presión, mangueras de hule con cople para extintores de polvo químico seco (PQS), mangueras con corneta difusora para extintores de CO2, válvulas de baja presión, válvulas de alta presión, vástagos, tubo sifón para extintor portátil, tubo sifón para unidades móviles. El prestador del servicio deberá elaborar el reporte técnico correspondiente en donde detalle el servicio realizado.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-05/17

Una vez completada la recarga de todos los extintores, se realizará una práctica en la que se descargarán por lo menos 5 extintores de Polvo Químico Seco que serán designados por personal del Departamento de Seguridad y Protección Civil del Instituto para comprobar el colorante del polvo corresponda al autorizado para el año 2017. Una vez realizada esta actividad, el proveedor realizara la recarga de esos extintores.

La empresa prestadora del servicio deberá instalar los extintores tipo granada en los lugares que para tal fin indique el Departamento de Seguridad y Protección Civil del Instituto, suministrando tornillos y taquetes para su correcto anclaje al Techo.

En caso de suscitarse un conato de incendio o siniestro, en el que se realice la descarga de extintores, la empresa prestadora del servicio deberá de proceder a la recarga o reposición de los equipos utilizados, dejando de guardia el mismo número de extintores que retira, debiendo atender esta situación en un lapso de tiempo no mayor de 3 horas después de que se le informó vía telefónica del evento, el importe de lo anterior será cubierto por medio de la aseguradora contratada por el Instituto.

b) Areneros

La arena contenida en los areneros del Instituto es arena normal y se encuentra en bolsas de plástico de aproximadamente 5 kg, esta arena será revisada por el proveedor para determinar que no se encuentre apelmazada, en cuyo caso de encontrarse así se procederá a reemplazar todas aquellas bolsas que así lo requieran. Para esta actividad deberá soportar con memoria fotográfica la actividad en un informe de la revisión a areneros.

Se realizará la revisión de 20 areneros ubicados en sótano del edificio principal de oficinas centrales y 2 areneros en almacén Tláhuac, se deberá de remover la arena para que se encuentre en condiciones de utilización inmediata en caso de derrames, en el caso de que la arena se encuentre compactada o húmeda, se deberá realizar la sustitución de la misma.

c) Lavado de uniformes de bomberos

Se deberá de efectuar el lavado de 9 uniformes de bombero (chaquetón y pantalón) de oficinas centrales (7) y del almacén Tláhuac (2) cuando menos una ocasión durante el periodo, aplicando retardante para fuego, deberá dejar de guardia el mismo número de uniformes de bombero que retira y durante las inspecciones bimestrales se deberá de verificar que estos y sus implementos (casco, botas y guantes) se encuentren completos y en buenas condiciones de uso.

Mantenimiento correctivo, atención por falla en el equipo:

Dentro del periodo comprendido del 7 de agosto al 31 de diciembre de 2017, en caso de ocurrir alguna Despresurización de extintor de emergencia, el Departamento de Seguridad y Protección Civil solicitará telefónicamente y/o por correo electrónico al prestador del servicio, la atención inmediata con personal técnico para restablecer el equipo a sus condiciones normales de operación, debiendo acudir a proporcionar el servicio solicitado en un lapso máximo de dos horas,

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

IECM-INV-05/17

a partir de la recepción del reporte, proporcionando las refacciones menores necesarias para garantizar la continuidad en la operación del extintor. Una vez realizada la atención requerida, deberá entregar el reporte técnico en donde detalle el servicio realizado.

Despresurización de Extintor

Se realizará la revisión y recarga del equipo, dejando de guardia el mismo número de extintores que retira. En el supuesto de que el equipo no pueda por ser reparado, por daños mayores el prestador de servicio entregará el reporte técnico en el que se detalle el daño que presenta el equipo y probables causas.

La DACPyS confirmará en su caso, la autorización de la reparación al prestador del servicio.

CAPACITACIÓN

La empresa deberá brindar capacitación mediante la realización de los siguientes cursos que incluyen prácticas relacionadas al uso y manejo de extintores e hidrantes de conformidad a lo que señale el área requirente, conforme a lo siguiente;

- Curso de 8 horas efectivas incluyendo alimentación para 40 Brigadistas de Protección Civil de Direcciones Distritales, sobre **“Uso y manejo de extintores e hidrantes y equipo de bomberos”**, en campo de prácticas que cuente con proyecto de casa de humo, primeros auxilios y combate a fuego real a base de gas LP.
- Curso de 8 horas efectivas incluyendo alimentación para 40 Brigadistas de Protección Civil de Oficinas Centrales y Almacén Tláhuac, sobre **“Uso y manejo de extintores e hidrantes y equipo de bomberos”** en campo de prácticas que cuente con proyecto de casa de humo, primeros auxilios y combate a fuego real a base de gas LP.

El campo de prácticas para la realización de la capacitación será propuesto por la empresa a la DACPyS, y deberá de cubrir todas las normas de seguridad y ambientales aplicables, y los instructores deberán de contar con las certificaciones que los acrediten como instructores y capacitadores para este curso (por lo que, deberán entregar copia de sus acreditaciones), por lo cual al finalizar los mismos se deberá expedir una constancia de participación por persona. La DACPyS autorizará el campo de prácticas.

Por parte de los capacitadores se deberá incluir una amplia explicación sobre los pasos a seguir en el manejo de los diversos tipos de extintores, complementando la capacitación con un espacio para preguntas y respuestas con el fin de aclarar cualquier duda de las personas servidoras del Instituto. Asimismo, deberán entregar material explicativo del contenido del curso a los asistentes.

La transportación de los Brigadistas correrá a cargo del Instituto, por lo que el campo deberá de estar próximo al área metropolitana de la Ciudad de México. El prestador del servicio deberá proporcionar a los participantes desayuno ejecutivo completo antes del curso y comida completa

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidas* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-05/17

al término del mismo (deberán presentar la propuesta respectiva a la Jefatura de Seguridad y Protección Civil quien dará el visto bueno).

Asimismo, el prestador del servicio al ser adjudicado deberá:

- 1) Proporcionar nombre de persona responsable, número telefónico y dirección de correo electrónico para atención de emergencia por fallas en el equipo.
- 2) Obligarse a realizar el servicio en forma eficiente y a satisfacción del solicitante.
- 3) Atender las disposiciones para el registro y estancia en el inmueble, que para tal efecto le indique el personal responsable de los Almacenes; de Materiales Electorales y General de éste Instituto.
- 4) Responder de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto por negligencia o por falta de precaución durante el desarrollo de sus actividades.
- 5) Presentar factura con reporte del servicio realizado, para revisión y visto bueno del Departamento de Seguridad y Protección Civil de este Instituto, quién realizará el trámite de pago correspondiente.
- 6) Brindar el servicio con personal calificado, quien en todo momento deberá portar gafete con nombre y fotografía que lo identifique como trabajador de esa empresa.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidas* y *comprometidos* a administrar *elecciones* locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-05/17

PARTIDA 2

ESCÁNER DE MEDIANO VOLUMEN

CARACTERÍSTICAS

ESPECIFICACIONES

Cantidad	8 piezas
Tipo de digitalización:	Superficie plana, alimentador automático de documentos (ADF), escaneado a color
Resolución óptica de digitalización:	Hasta 600 ppp
Velocidad de escaneado:	Hasta 50 ppm a 200 ppm en blanco y negro
Capacidad del alimentador automático:	Estándar, 100 hojas
Fuente de luz:	LED
Ajustes de resolución de salida en ppp:	75; 100; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600
Niveles de escala de gris:	256; Profundidad en bits: 24 bits
Escaneo a doble cara:	Sí, por ADF
Tamaño de escaneado ADF:	A4; A5; personalizado; papel grande hasta 864 mm
Peso del papel (alimentador automático):	49 a 120 g/m ²
Ciclo de trabajo diario:	3,000 páginas
Formato de archivos escaneados:	BMP, JPG, TIFF, TIFF (comprimido), TIFF de varias páginas, PNG, PDF (normal, normal con imágenes, búsquedas con sólo imágenes, MRC), PDF/A, RTF, TXT, UNICODE, HTM, DOC, WPD, XML, XLS, OPF, XPS
Tipos de soporte admitidos:	Papel (común, de inyección de tinta, fotográfico)
Interface:	1 Hi-Speed USB 2.0
Sistemas operativos compatibles:	Windows XP Profesional, Windows 7 (32 y 64 bits) y Windows 10
Drivers:	Para Windows XP, Windows 7 (32 y 64 bits) y Windows 10
Software:	Para el reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y para la edición de imágenes
Certificación:	Energy Star
Garantía:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La garantía deberá ser de un año en todas sus partes y componentes. ▪ El trámite de garantía será en sitio, ya sea a través del fabricante o gestionada por el proveedor.

Entrega de Equipos

- 1) La entrega de escáneres de mediano volumen deberá realizarse en el almacén del Instituto ubicado en calle Huizaches No. 25 Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.
- 2) El proveedor deberá entregar los bienes requeridos a más tardar el 31 de agosto de 2017.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.